



**Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2022.
Periódico Oficial núm. 217 del 23 de Marzo de 2022.**

Javier Jiménez Jiménez, Secretario de Hacienda, con fundamento en los artículos 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; Décimo Sexto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; y al Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 20 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO

Que con fecha 12 de enero de 2022 la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó revocar el acuerdo que admitió la Controversia Constitucional 78/2021, promovida por el Estado de México en contra de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Que en cumplimiento a la resolución antes citada con fecha 31 de enero de 2022, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía actualizó en su página oficial de Internet la cifra de población para el Estado de México correspondiente al tercer trimestre de 2021.

Que el segundo párrafo del Décimo Sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que, en el supuesto de que con fecha posterior a la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva en la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, así como a su calendario, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida.

Que con fecha 25 de febrero de 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 20 de diciembre de 2021.

Que la Ley de Coordinación Fiscal establece la fórmula y metodología para la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los 124 municipios del Estado, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para lo cual se utilizó la información del XIII Censo General de Población y Vivienda 2010. Este Fondo se entera a los municipios en partes iguales en los 12 meses del año.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, esta Secretaría de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA METODOLOGÍA, FÓRMULA, COEFICIENTES, DISTRIBUCIÓN, CALENDARIZACIÓN Y DISPOSICIONES NORMATIVAS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo Único.- Se modifican los artículos 2, Fracción VII; 12, así como el anexo 2.



Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2022.
Periódico Oficial núm. 217 del 23 de Marzo de 2022.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 2.- Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

...

- VII. **Acuerdo de Calendarización:** Al Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; **y el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 20 de diciembre de 2021.**

...

**Capítulo III
Del Fondo de Aportaciones para el
Fortalecimiento de los Municipios**

Artículo 12.- El monto total de recursos autorizados al FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal de 2022, asciende a la cantidad de **\$4,163,804,482.00 (Cuatro mil ciento sesenta y tres millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).**

Para el caso de los nuevos Municipios que se creen o resuelvan su situación jurídica, posterior a la firma de este Acuerdo, se le realizará el cálculo proporcional del monto 2022 que corresponda.



**Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2022.
Periódico Oficial núm. 217 del 23 de Marzo de 2022.**

TRANSITORIO

Primero. El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Segundo. En cumplimiento a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil veintidós.

**Javier Jiménez Jiménez
Secretario de Hacienda**

La presente firma corresponde al Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Chiapas, la Metodología, Fórmula, Coeficientes, Distribución, Calendarización y Disposiciones Normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2022. Periódico Oficial núm. 217 del 23 de Marzo de 2022.

Anexo 2.Redistribución de los Recursos del FORTAMUN para 2022

(Cifras en pesos)

Table with columns: Clave del Municipio, Municipio, and Montos (En pesos) for months Anual through Diciembre. Rows list municipalities from Juárez to Tonalá.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2022.
Periódico Oficial núm. 217 del 23 de Marzo de 2022.

Anexo 2.Redistribución de los Recursos del FORTAMUN para 2022

(Cifras en pesos)

Clave del Municipio	Municipio	Montos (En pesos)												
		Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
098	Totolapa	5,415,968.00	446,972.00	455,689.00	451,331.00	451,331.00	451,331.00	451,331.00	451,331.00	451,331.00	451,331.00	451,331.00	451,331.00	451,328.00
099	La Trinitaria	62,422,203.00	5,151,613.00	5,252,088.00	5,201,850.00	5,201,850.00	5,201,850.00	5,201,850.00	5,201,850.00	5,201,850.00	5,201,850.00	5,201,850.00	5,201,850.00	5,201,852.00
100	Tumbalá	28,559,448.00	2,356,969.00	2,402,939.00	2,379,954.00	2,379,954.00	2,379,954.00	2,379,954.00	2,379,954.00	2,379,954.00	2,379,954.00	2,379,954.00	2,379,954.00	2,379,954.00
101	Tuxtla Gutiérrez	453,756,851.00	37,447,887.00	38,178,254.00	37,813,070.00	37,813,070.00	37,813,070.00	37,813,070.00	37,813,070.00	37,813,070.00	37,813,070.00	37,813,070.00	37,813,070.00	37,813,080.00
102	Tuxtla Chico	30,811,907.00	2,542,861.00	2,592,456.00	2,567,659.00	2,567,659.00	2,567,659.00	2,567,659.00	2,567,659.00	2,567,659.00	2,567,659.00	2,567,659.00	2,567,659.00	2,567,659.00
103	Tuzantán	22,758,932.00	1,878,261.00	1,914,894.00	1,896,578.00	1,896,578.00	1,896,578.00	1,896,578.00	1,896,578.00	1,896,578.00	1,896,578.00	1,896,578.00	1,896,578.00	1,896,575.00
104	Tzimol	12,437,724.00	1,026,467.00	1,046,487.00	1,036,477.00	1,036,477.00	1,036,477.00	1,036,477.00	1,036,477.00	1,036,477.00	1,036,477.00	1,036,477.00	1,036,477.00	1,036,477.00
105	Unión Juárez	12,023,133.00	992,252.00	1,011,604.00	1,001,928.00	1,001,928.00	1,001,928.00	1,001,928.00	1,001,928.00	1,001,928.00	1,001,928.00	1,001,928.00	1,001,928.00	1,001,925.00
106	Venustiano Carranza	50,541,022.00	4,171,076.00	4,252,427.00	4,211,752.00	4,211,752.00	4,211,752.00	4,211,752.00	4,211,752.00	4,211,752.00	4,211,752.00	4,211,752.00	4,211,752.00	4,211,751.00
107	Villa Corzo	49,302,507.00	4,068,863.00	4,148,221.00	4,108,542.00	4,108,542.00	4,108,542.00	4,108,542.00	4,108,542.00	4,108,542.00	4,108,542.00	4,108,542.00	4,108,542.00	4,108,545.00
108	Villaflores	82,269,235.00	6,789,559.00	6,921,980.00	6,855,770.00	6,855,770.00	6,855,770.00	6,855,770.00	6,855,770.00	6,855,770.00	6,855,770.00	6,855,770.00	6,855,770.00	6,855,766.00
109	Yajalón	30,256,866.00	2,497,055.00	2,545,756.00	2,521,406.00	2,521,406.00	2,521,406.00	2,521,406.00	2,521,406.00	2,521,406.00	2,521,406.00	2,521,406.00	2,521,406.00	2,521,401.00
110	San Lucas	5,652,555.00	466,497.00	475,595.00	471,046.00	471,046.00	471,046.00	471,046.00	471,046.00	471,046.00	471,046.00	471,046.00	471,046.00	471,049.00
111	Zinacantán	34,078,312.00	2,812,433.00	2,867,286.00	2,839,859.00	2,839,859.00	2,839,859.00	2,839,859.00	2,839,859.00	2,839,859.00	2,839,859.00	2,839,859.00	2,839,859.00	2,839,862.00
112	San Juan Cancuc	28,501,615.00	2,352,196.00	2,398,073.00	2,375,135.00	2,375,135.00	2,375,135.00	2,375,135.00	2,375,135.00	2,375,135.00	2,375,135.00	2,375,135.00	2,375,135.00	2,375,131.00
113	Aldama	6,369,076.00	525,630.00	535,882.00	530,756.00	530,756.00	530,756.00	530,756.00	530,756.00	530,756.00	530,756.00	530,756.00	530,756.00	530,760.00
114	Benemérito de las Américas	17,727,512.00	1,463,026.00	1,491,560.00	1,477,293.00	1,477,293.00	1,477,293.00	1,477,293.00	1,477,293.00	1,477,293.00	1,477,293.00	1,477,293.00	1,477,293.00	1,477,289.00
115	Maravilla Tenejapa	11,051,248.00	912,043.00	929,831.00	920,937.00	920,937.00	920,937.00	920,937.00	920,937.00	920,937.00	920,937.00	920,937.00	920,937.00	920,941.00
116	Marqués de Comillas	9,682,798.00	799,107.00	814,693.00	806,900.00	806,900.00	806,900.00	806,900.00	806,900.00	806,900.00	806,900.00	806,900.00	806,900.00	806,898.00
117	Montecristo de Guerrero	6,318,003.00	521,416.00	531,585.00	526,500.00	526,500.00	526,500.00	526,500.00	526,500.00	526,500.00	526,500.00	526,500.00	526,500.00	526,502.00
118	San Andrés Duraznal	4,541,722.00	374,822.00	382,132.00	378,477.00	378,477.00	378,477.00	378,477.00	378,477.00	378,477.00	378,477.00	378,477.00	378,477.00	378,475.00
119	Santiago el Pinar	3,724,558.00	307,382.00	313,377.00	310,380.00	310,380.00	310,380.00	310,380.00	310,380.00	310,380.00	310,380.00	310,380.00	310,380.00	310,379.00
120	Capitán Luis Ángel Vidal	3,240,868.00	267,464.00	272,681.00	270,072.00	270,072.00	270,072.00	270,072.00	270,072.00	270,072.00	270,072.00	270,072.00	270,072.00	270,075.00
121	Rincón Chamula San Pedro	6,547,831.00	540,383.00	550,922.00	545,653.00	545,653.00	545,653.00	545,653.00	545,653.00	545,653.00	545,653.00	545,653.00	545,653.00	545,649.00
122	El Parral	11,706,933.00	966,156.00	985,000.00	975,578.00	975,578.00	975,578.00	975,578.00	975,578.00	975,578.00	975,578.00	975,578.00	975,578.00	975,575.00
123	Emiliano Zapata	8,098,791.00	668,381.00	681,417.00	674,899.00	674,899.00	674,899.00	674,899.00	674,899.00	674,899.00	674,899.00	674,899.00	674,899.00	674,902.00
124	Mezcalapa	17,910,773.00	1,478,150.00	1,506,979.00	1,492,564.00	1,492,564.00	1,492,564.00	1,492,564.00	1,492,564.00	1,492,564.00	1,492,564.00	1,492,564.00	1,492,564.00	1,492,568.00
125	Honduras de la Sierra	8,749,969.00	722,122.00	736,206.00	729,164.00	729,164.00	729,164.00	729,164.00	729,164.00	729,164.00	729,164.00	729,164.00	729,164.00	729,165.00